



Id Minuta : 4566487

Minuta de Trámite

Fecha Envío : 16/10/2024
Organización Emisor : Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Oficina de Partes y Archivo Central
Receptor :
Organización Receptor : CAMARA DE DIPUTADOS

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

- | | | | | |
|--|----------|------------------|-----|------------|
| 1 | 21069537 | OFICIO RESERVADO | 318 | 15/10/2024 |
| /Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Gabinete Ministerio del Interior y Seguridad Pública
CAMARA DE DIPUTADOS
CAROLINA TOHA MORALES, MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PUBLICA
DA RESPUESTA A OFICIO 229/6/2024, DE LA COMISION DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANIA Y REGIONALIZACION, RESPECTO A IMPLEMENTACION DE LA MEDIDA DE RECONOCIMIENTO FACIAL A LOS MIGRANTES. | | | | |
| 2 | 20971834 | OFICIO RESERVADO | 568 | 22/08/2024 |
| POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
/MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA/SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR/GABINETE MINISTERIO
EDUARDO CERNA LOZANO
INFORMA ACERCA DE LA IMPLEMENTACION DE LA MEDIDA DE RECONOCIMIENTO BIOMETRICO A MIGRANTES | | | | |

Observaciones emisor:

: SR. JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO COMISION
REMITE POR CHILEXPRESS



OFICIO (RES) N° 318

MAT.: Complementa respuesta.

ANT.: 1. Oficio (RES) N° 568, de fecha 22 de agosto de 2024, de la Dirección General de la Policía de Investigaciones de Chile.

2. Oficio (RES) N° 169, de fecha 18 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

3. Oficio N° 229/6/2024, de fecha 11 de abril de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 15 OCT 2024

**DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

**A: JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO
COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y
REGIONALIZACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, y en atención al requerimiento efectuado mediante Oficio N° 229/6/2024, por intermedio de la cual la H. Diputada Sra. Joanna Pérez Olea solicita se informe a la Cámara sobre la implementación de la medida de reconocimiento facial a los inmigrantes para facilitar su identificación, cúmplame con señalar que, con posterioridad a la respuesta otorgada mediante Oficio (RES) N° 169, de fecha 18 de junio de 2024, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se recibió respuesta a la misma, desde la Policía de Investigaciones, la cual se acompaña a la presente comunicación a fin de complementar la respuesta previamente entregada a la Cámara.

Sin otro particular,



**CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

NCL

Distribución

- Destinatario.
- Gabinete Ministra del Interior.
- Oficina de Partes.

21069537

POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE
Dirección General

RES. N° 368 /

- ANT.:** a) Su Oficio RES N° 169 de 18.JUN.024.
b) El Oficio N° 229/6/2024 de 11.ABR.024 de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Informa acerca de la implementación de la medida de reconocimiento biométrico a migrantes.

SANTIAGO, 22 AGO 2024



DE : DIRECCIÓN GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE

A : MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

- 1.- Refiérome a los documentos del ANT., que dicen relación con solicitud de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, acerca de informar sobre la implementación de la medida de reconocimiento facial a los migrantes para facilitar su identificación.
- 2.- Sobre el particular, se informa que la Policía de Investigaciones de Chile contempla dentro de sus misiones el control de ingreso y salida de personas desde y hacia el territorio nacional, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley a lo largo del país en los diferentes pasos fronterizos y terminales aéreos a nivel nacional, junto con fiscalizar la permanencia de los extranjeros en Chile.

En este orden de ideas, esta institución incorporó un Sistema de Identificación Biométrica Automatizado (ABIS), herramienta esencial para garantizar una única identidad de las personas, enrolamiento y consulta de antecedentes, la cual puede vincularse en tiempo real con otras bases de datos biométricas y biográficas tanto institucionales como extrainstitucionales.

El referido sistema corresponde a una tecnología de identificación multibiométrica (huella / fotografía / voz-orientativo) que permite enrolar a personas bajo estas tres características, creando una base de datos que puede ser utilizada para generar búsquedas de individuos por medio de cualquiera de estas. La siguiente imagen presenta el señalado método:



20971834

El ABIS, proyecto financiado con fondos otorgados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, fue implementado el 31.MAY.023 en esa Región, a objeto de facilitar el control e identificación de migrantes durante fiscalizaciones a extranjeros y de quienes están sometidos a alguna medida de control por alguna infracción a la Ley de Migración y Extranjería, y deban acudir a las dependencias de la Prefectura de Extranjería y Policía Internacional Arica y Parinacota, donde se encuentran los funcionarios encargados de enrolar a dichas personas.

El GORE de Arica y Parinacota hizo entrega de manera oficial del ABIS a la Región Policial el 02.AGO.024, el cual independiente de su uso a nivel migratorio, también es utilizado en el ámbito criminal y como medio forense, por cuanto en un sitio de suceso se puede utilizar tal información para fines de la identificación científica de una persona, acción que es realizada por funcionarios del Laboratorio de Criminalística Regional Arica y Parinacota capacitados para realizar tales consultas.

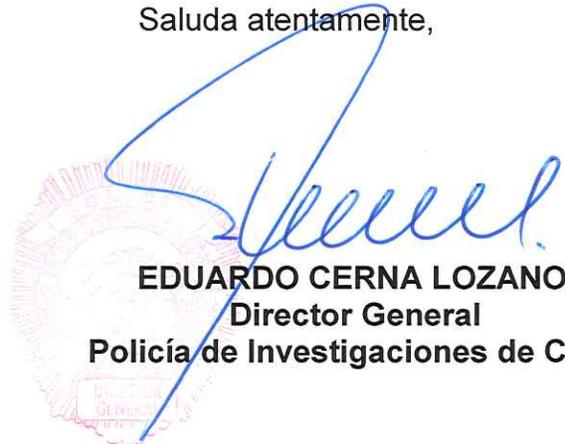
- 3.- El sistema, desde la fecha de su implementación al 11.AGO.024, ha enrolado a un total de 8.625 personas de distintas nacionalidades, equivalente al 2,46% de la capacidad total de almacenamiento de perfiles biométricos, información que se desglosa en el siguiente cuadro:

NACIONALIDAD	2023	2024	TOTAL
Argentina	10	8	18
Afganistán	-	1	1
Bolivia	296	322	618
Brasil	3	1	4
Chile	251	212	463
China	5	7	12
Colombia	339	460	799
Cuba	61	26	87
Dominica	4	8	12
Ecuador	152	271	423
Egipto	-	1	1
Emiratos Árabes Unidos	1	-	1
España	1	2	3
Estados Unidos de América	1		1
Haití	4	18	22
Italia	-	1	1
Liberia	1	-	1
Macao	1	-	1
Nepal	2	1	3
Paraguay	-	2	2
Perú	351	457	808
Reino Unido	1	-	1
República Dominicana	47	61	108
Ruanda	-	1	1
Turquía	-	5	5
Uruguay	-	2	2
Vanuatu	1	1	2
Venezuela	3.294	1.930	5.224
Vietnam	-	1	1
TOTAL	4.826	3.799	8.625

- 4.- Cabe hacer presente que, en el marco de la evolución de los sistemas de identificación biométricos, se ha considerado la necesidad de integrar a nivel nacional la solución antes descrita, para lograr una mayor eficiencia y efectividad no solo en materia de control migratorio, sino que también en otros ámbitos del actuar policial.

- 5.- Finalmente, con el fin de alcanzar ese objetivo, se pretende gestionar la adquisición de un sistema ABIS nacional que permita una identificación segura y rápida de personas, para lo cual se instauró una mesa técnica denominada "Sistema de Identificación de Datos Biométricos Automatizados ABIS Nacional PDI", la cual ha realizado un exhaustivo análisis de las necesidades y requerimientos para el diseño y formulación del proyecto.

Saluda atentamente,



EDUARDO CERNA LOZANO
Director General
Policía de Investigaciones de Chile

HHB/nca

Distribución:

- Minint y S.P. (1)
- Archivo (1)/

OFICIO (RES) N° 169

MAT.: Deriva requerimiento.

ANT.: 1. Oficio N° 229/6/2024, de fecha 11 de abril de 2024,
de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

2. Oficio Reservado N° 148, de fecha 7 de junio de
2024, del Servicio Nacional de Migraciones.

SANTIAGO, 18 JUN 2024

DE: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A: JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO
COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y
REGIONALIZACIÓN DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EDUARDO CERNA LOZANO
DIRECTOR GENERAL
POLICÍA DE INVESTIGACIONES

Me dirijo a usted en atención al requerimiento efectuado a través de Oficio N° 229/6/2024, de fecha 11 de abril de 2024, de la H. Cámara de Diputadas y Diputados, individualizado en el antecedente, en virtud del cual la H. Diputada, Sra. Joanna Pérez Olea solicita se informe a la Cámara sobre la implementación de la medida de reconocimiento facial a los inmigrantes para facilitar su identificación.

Acorde a la solicitud efectuada, ésta fue derivada al Servicio Nacional de Migraciones, quienes mediante Oficio Reservado N° 148, de fecha 7 de junio de 2024 dieron respuesta al mismo, señalando que la implementación de dicho sistema corresponde a la Policía de Investigaciones como autoridad Contralora, razón por la cual se deriva la misma a dicha institución por intermedio del presente oficio, a fin de que ésta informe de tal situación al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para complementar la información que se remite con esta fecha.

Se expresa además, que la información proporcionada tiene el carácter de reservado, en atención al carácter estratégico de las medidas y/o iniciativas descritas, las cuales dicen relación con el resguardo a las fronteras del territorio nacional.

Sin otro particular,



CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

NCL
Distribución

- Destinatario.
- Eduardo Cerna Lozano; Director General Policía de Investigaciones.
- Gabinete Ministra del Interior.
- Oficina de Partes.



RESERVADO

OF. RESERVADO. Nº

148

- **ANT.1:** Oficio N°229 de fecha 11 de abril de 2024, de la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización.
- **ANT.2:** Providencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
- **MAT.:** Informa sobre solicitud que se indica.

DE: LUIS EDUARDO THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

07 JUN 2024

A: CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Mediante documento del ANT. 1, la Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización, ha requerido al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, información acerca de la implementación de la medida de reconocimiento facial a los migrantes, para facilitar su identificación.

En respuesta a lo solicitado, es posible informar a Ud., que:

El Servicio Nacional de Migraciones tiene entre sus funciones, aquellas establecidas en el numeral 2 del artículo 157 de la Ley N°21.325, de Migración y Extranjería, que establece que al Servicio le compete recopilar, sistematizar, analizar y almacenar los antecedentes relevantes sobre las migraciones en el país, y de acuerdo al numeral 11 del citado artículo, le corresponde de también establecer, organizar y mantener el Registro Nacional de Extranjeros señalado en el artículo 165 del mismo cuerpo normativo.

En dicho contexto, durante el año 2023, se implementó el Procesos de Empadronamiento, el que tuvo por objetivo principal, obtener información certera sobre la identidad de las personas extranjeras mayores de edad, que hayan ingresado a Chile por Pasos No Habilitados entre los años 2018 y el 2023. Que, en cuanto a la información recopilada, se obtuvieron datos biográficos, biométricos y documentales de los extranjeros inscritos en el proceso precitado.

Actualmente, se está trabajando en un convenio con la Policía de Investigaciones, Carabineros de Chile y el Ministerio Público, con objeto de transferir la información recopilada

Por último, este Servicio no tiene información respecto a la Implementación de un sistema de reconocimiento facial. No obstante, dado que Policía de Investigaciones es la autoridad contralora según lo establecido en el artículo 166 de la ley 21.325, teniendo la facultad de controlar el ingreso y egreso de extranjeros al territorio nacional y fiscalizar la legalidad de la estadía de extranjeros en el país, se sugiere consultar esta información con dicha autoridad.

Es todo cuanto podemos informar.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS EDUARDO THAYER CORREA
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIONES

MA/GH/JOC/ILL
Distribución

- Ministerio del Interior y Seguridad Pública
- Unidad de Pronunciamientos Jurídicos, Departamento Jurídico Administrativo
- Archivo SERMIG

2082+112



Nº 229/6/2024

Valparaíso, 11 de abril de 2024

La **COMISIÓN DE GOBIERNO INTERIOR, NACIONALIDAD, CIUDADANÍA Y REGIONALIZACIÓN**, presidida por la H. diputada señora Joanna Pérez Olea, acordó oficiar a US. con el propósito que informe acerca de la implementación de la medida de reconocimiento fácil a los migrantes, para facilitar su identificación.

Dios guarde a US.

JUAN CARLOS HERRERA INFANTE
ABOGADO SECRETARIO DE LA COMISIÓN

**SEÑORA
CAROLINA TOHÁ MORALES
MINISTRA DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE**

Comisión de Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización
(32) 2505052 mrequena@congreso.cl



Firmado electrónicamente
<https://extranet.camara.cl/verificardoc>
Código de verificación: CF8E581C5F1FE65C

Firmado por Juan Carlos Herrera Infante
Fecha 11/04/2024 15:30:52 CLT

0-11.001